



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 104-2013-GRA/PR

VISTOS:

El Informe de Licencias N° 22-2012-GRA-ORH-ABSC del Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos y Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 020-2013-GRA/ORH; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2012-GR/PR de fecha 09 de Enero de 2012, se resolvió: "Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la CPC. CRISTINA JEANETH GARAY AMEZQUITA en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración - GRA".

Que a través del Memorándum N° 579-2012-GRA/OC de fecha 12 de Noviembre de 2012 la Jefa de la Oficina de Contabilidad encarga la Jefatura en razón que la suscrita hará Uso de Licencia por Maternidad a partir del día 26 de Noviembre de 2012 al CPCC. Luis Octavio Flores Melgar;

Que, mediante Informe de Licencias N° 22-2012-GRA-ORH-ABSC de fecha 27 de Noviembre de 2012, el Área de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos, remite una copia del certificado de incapacidad del trabajo (CITT) de la trabajadora CRISTINA GARAY AMEZQUITA, periodo de incapacidad del 26/11/2012 al 23/02/2013 (90 días); y Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° 020-2013-GRA/ORH de fecha 29 de Enero de 2013, resolvió: "ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, a doña CRISTINA GARAY AMEZQUITA, servidora Designada de la Sede Presidencial del Gobierno Regional - Arequipa, 90 días de Licencia por Maternidad, sin goce de remuneraciones, a partir del 26 de Noviembre del 2012 al 23 de Febrero del 2013"; conforme al formulario N° 8003 - I, CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO, por el cual se ha tramitado el Subsidio por Maternidad;

Que, en tal sentido, en tanto dure la ausencia del titular de la Oficina de Contabilidad debe encargarse las funciones de responsabilidad, a fin de no desatender el funcionamiento de la misma;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, señala:

"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario encargar en vía de regularización al CPCC. Luis Octavio Flores Melgar las funciones de la Jefatura de la Oficina de Contabilidad;

Estando al Informe N° 211-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, en vía de regularización al CPCC. LUIS OCTAVIO FLORES MELGAR, Especialista Administrativo II, las funciones y atribuciones inherentes al cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad, en adición a las de su cargo, desde el 26 de Noviembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2012, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- Que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será asignado a la Unidad Ejecutora 001 - Sede Arequipa, del Pliego 443 Gobierno Regional de



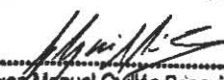
Arequipa, del Presupuesto del Sector Público de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal para el año 2013.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **QUINCE (15)** días
del mes **FEBRERO** del año dos mil trece

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA


Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRÉSIDENTE